



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLCUTORIO No. 0254

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ELIO CASTILLO MOSCA

Proceso Ejecutivo Singular No.: 2019-00054-00

Sotar , Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitr s (2023).

CONSIDERACIONES

En escrito que antecede, la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., confiere poder especial a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para que asuma la representaci n de la entidad demandante dentro del presente proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del se or ELIO CASTILLO MOSCA.

Por auto calendado a 22 de noviembre de 2023, este Despacho Judicial acept  la renuncia del abogado que ven  representando a la entidad ejecutante. Y revisada la Escritura P blica 0229 del 02 de marzo de 2020, otorgada en la Notar a 22 del C rculo de Bogot  D.C., la apoderada general para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., est  facultada para otorgar poderes especiales a abogados externos que representen a dicha entidad; raz n por la cual este Juzgado reconocer  personer a adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, para que act e en nombre y representaci n de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme las facultades legales se aladas para este efecto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personer a adjetiva a la abogada MILENA JIMENEZ FLOR, identificada con la c dula de ciudadan a n mero 34.553.007 expedida en Popay n, Cauca, y tarjeta profesional n mero 72.448 del C.S. de la J., para actuar en el presente proceso ejecutivo propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del se or ELIO CASTILLO MOSCA, en nombre y representaci n de la entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma y t rminos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS